



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 25 OCT 1990

VISTO: El Expediente Nº 079-E-90 y su antecesor el Expediente Nº 1441-T-88 del Registro Municipal, a través del cual la Empresa LINEA "B" S.A., manifiesta su intención de construcción de un Atracadero para naves turísticas a su costa;
Y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra que provocaría una notable mejora de las condiciones para el abordaje de las naves por los turistas;

Que expresamente el proponente se compromete a la ejecución del 100% / del total de las obras correspondientes a un refugio de pasajeros y muelle propiamente dicho de acuerdo al proyecto presentada según foja 91 al 107 del Expediente/ Municipal Nº 079-E-90;

Que esta construcción sería de exclusivo uso público y no revestiría / inversión adicional al Municipio;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Empresa LINEA "B" S.A., a ejecutar la obra "ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS" a su costa y de acuerdo al anteproyecto que se / presentara oportunamente al Departamento de Obras Particulares para su aprobación, en el lugar que fuera asignado para tal fin.-

ARTICULO 2º.- La presente autorización se extiende en función de la obligatoriedad de ejecutar el 100% de los trabajos según proyecto para lo cual el Departamento Ejecutivo deberá tomar los recaudos necesarios para garantizar que esto se verifique asegurándose que la obra no quede inconclusa y funcione creando peor condición de uso a los turistas que aborden las naves en dicho atracadero, con respecto a como hoy se realiza esta actividad.-

ARTICULO 3º.- La obra "ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS" una vez construída integrará el dominio público Municipal, quedando afectada al uso público, de a-





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

...1//

cuerdo con los antecedentes obrantes en el Expediente de referencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 710 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04-09-90.-
jam.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

RUBÉN HUIBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

USHUATA,

25 OCT 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal nº 710 /90; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza a la Empresa LINEA "B" S.A., a ejecutar la obra " ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS", a su costa y de acuerdo al anteproyecto que se presentara oportunamente al Departamento de Obras Particulares para su aprobación, en el lugar que fuera asignado para tal fin.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal nº 710 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza a la Empresa LINEA "B" S.A., a ejecutar la obra " ATRACADERO PARA EMBARCACIONES TURISTICAS".

ARTICULO 2º: Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 612 /90.-

IM

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARDOZ, HECTOR.

JULIO CESAR OVANDO
Director de Administración
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Intendente
Municipalidad de Ushuaia